## LA MUERTE DE LA DISCRIMINACIÓN POSITIVA ENTREVISTA A DENIS LACORNE

JUAN CRISTÓBAL CRUZ REVUELTAS

París, 7 de julio de 2023.

Denis Lacorne es uno de los más eminentes especialistas de la historia política de Estados Unidos. Director emérito en el Centro de Investigaciones Internacionales de Sciences Po, en París; ha sido profesor invitado en diferentes universidades, entre ellas la de New York, la de Columbia, la Universidad de Waseda (Tokio) y la de Stanford. Lacorne ha recibido numerosas distinciones, tales como el premio al mejor libro de historia 2008 del Senado francés. Cuenta con numerosas obras, incluyendo *With Us or Against Us. Studies in Global Anti-Americanism* (Palgrave, 2007), realizada con Tony Jud. Entre sus últimas publicaciones se puede mencionar *The Limits of Tolerance. Enlightenment Values and Religious Fanaticism*, (New York, Columbia University Press, 2019), la cual será publicada próximamente en versión de bolsillo en Francia.



Juan Cristóbal Cruz Revueltas • Centro Interdisciplinario de Investigación en Humanidades (UAEM)
Correo electrónico: jccruzr@me.com
Tzintzun. Revista de Estudios Históricos • 80 (julio-diciembre 2024)

## ENTREVISTA

Entre 2022 y 2023, la Suprema Corte de Estados Unidos tomó una serie de decisiones de gran importancia, no solo respecto a temas como el derecho al aborto, la regulación en materia ambiental o la eliminación de los préstamos estudiantiles, ahora con la sentencia Students for Fair Admissions, Inc. Petitioner v. President of Harvard College et id. v. University of North Carolina (20 de junio de 2023), sino también respecto a las políticas de acción afirmativa. Como es bien conocido, estas políticas habían sido facultadas desde la jurisprudencia Bakke de 1978 que había admitido excepciones al principio fundador de la cláusula de igualdad de la 14.ª enmienda incluida en la Constitución en 1868, cláusula que, hasta antes de esta jurisprudencia, era interpretada por los tribunales como implicando el principio de color-blind (ciega al color). Es decir, de "indiferencia a la raza" o "rechazo a considerar la raza en los procedimientos jurídicos". Para entender las posibles implicaciones de la reciente sentencia del 20 de junio de 2023, conseguida con seis votos contra tres, entrevistamos al profesor Denis Lacorne.

Juan Cristóbal Cruz Revueltas (JCCR). El hecho de que ocho de los nueve jueces que forman parte de la actual Suprema Corte sean egresados de universidades que pertenecen al grupo de élite conocido como la *Ivy League*—al grado que una de las juezas, Ketanji Brown Jackson, nombrada por el presidente Joe Biden, se vio obligada a recusar su participación en la decisión en virtud de sus vínculos con Harvard—, bastaría para dar cuenta de la gran importancia en Estados Unidos de los procesos de admisión a las grandes universidades y, por ende, del gran impacto de la sentencia de la misma Suprema Corte del pasado 29 de junio que declara inconstitucional el uso de la raza como factor de admisión en las universidades (el fallo hace referencia, en particular, a las universidades de Harvard, privada, y de Carolina del Norte, pública). Ahora bien, usted, Denis Lacorne, que ha seguido detenidamente la historia de la acción afirmativa, sostiene que esta decisión representa su sentencia de muerte.

**Denis Lacorne (DL)**. Si bien no se hace uso de la palabra "revertir", la sentencia de la Corte constituye una verdadera acta de defunción de las políticas de

acción afirmativa porque revierte toda la jurisprudencia que hace referencia a la raza desde la sentencia Bakke (*Regents of the University of California v. Bakke*, 1978), al grado de que el juez, John Roberts, autor de la opinión mayoritaria en esta sentencia, señala que la referencia a criterios étnicoraciales siempre ha sido considerada por los tribunales americanos como "sospechosa", "peligrosa", e incluso "odiosa".

(JCCR). Antes de ir más adelante, empecemos, justamente, por precisar la referencia a la raza en la sentencia. Algunos observadores, por ejemplo, el profesor de la Universidad de Montreal, Paul May (*Le Figaro*, 7 de junio de 2023), defienden que, en realidad, el juez Roberts no prohibió totalmente el criterio de raza como factor de admisión.

(DL). El juez Roberts, efectivamente, da a entender que en ciertas condiciones se puede hacer referencia a la raza en los expedientes de admisión. Sería aceptable, según él, usar el criterio de raza en los procesos de admisión que favorecen la diversificación del cuerpo estudiantil, pero esto solo bajo la condición de un control máximo (strict scrutiny) por parte de los jueces; un control "estrechamente adaptado" a los objetivos invocados de acuerdo a un interés público esencial (compelling state interest). Ahora bien, Roberts considera que este control máximo es imposible de realizar. Además, con una mezcla de ironía y sarcasmo, el juez Roberts pone en duda los beneficios pedagógicos de la diversificación del cuerpo estudiantil que tuvo lugar luego de la jurisprudencia Bakke.

En contraste, en su opinión minoritaria, la jueza Sotomayor tiene razón al considerar que esa reducida puerta que deja abierta Roberts es en realidad meramente cosmética ("rhetorical flourishes about color blindness"). Si dejamos de lado el maquillaje, estamos ante una decisión radical que prohíbe el uso del criterio racial en la admisión a las universidades americanas. Con esta decisión, a partir de ahora las minorías tendrán un acceso aún más limitado para llegar a formar parte de la élite americana. Nótese además que, mientras se prohíbe considerar el factor racial en los procesos de admisión, no se pone en duda las llamadas legacy preferences (preferencias heredadas) que permiten a los hijos de importantes donadores entrar a las universidades. Los legacies suman un 30% de los alumnos aceptados en

los últimos años en Harvard (como se indica en "Legacy Admission at Harvard Faces Federal Inquiry", *New York Times*, 26 de julio de 2023). A los *legacies* se pueden sumar los atletas que, a pesar de no contar con los méritos intelectuales de otros candidatos, ingresan y son becados para ayudar a los diferentes equipos deportivos de las universidades. Estos dos grupos constituyen un alto porcentaje de los estudiantes al interior de un universo, por lo demás, muy reducido, puesto que universidades como Stanford son, en su mayoría, universidades pequeñas.

Todo ello sin contar, tampoco, con los efectos colaterales de la decisión, como lo pueden ser que, al ser puesta en duda su legitimidad, las áreas de recursos humanos de las empresas vean ahora la oportunidad para dejar de privilegiar a las minorías en las políticas de reclutamiento y de formación del personal.

(JCCR). ¿Con esta decisión la Corte no está de acuerdo con la opinión mayoritaria en Estados Unidos?

(DL). Es cierto que, por esta vez, a diferencia de la decisión sobre el aborto, la decisión de la Corte coincide con el sentimiento de la mayoría de la opinión pública. También es cierto que, desde hace 25 años, nueve estados han prohibido la discriminación positiva, incluyendo a los estados con mayor población, como California y Texas. Pero el efecto de estas experiencias ha sido el de hacer caer el número de candidatos de minorías en los procesos de admisión en las universidades, en particular, de la población negra y latina.

(JCCR). Luego de la decisión de la Corte, ¿qué vías se podrían explorar para favorecer la igualdad?

(DL). La discriminación positiva está muerta, pero quizás pueda aparecer bajo otras formas. Se puede pensar en nuevas formas de discriminación positiva por ingresos, por origen (barrios, zonas), etc., hay términos distintos al de la raza que podrían ser usados para aplicar y desarrollar políticas con efectos positivos a favor de la igualdad.

(JCCR). ¿Cuál es el futuro probable del debate?

(**DL**). Ahora se abre el debate sobre las reparaciones, sobre todo, que es algo que ya existe para casos análogos. Se han dado, por ejemplo, reparaciones a los japoneses que sufrieron reclusiones y expropiaciones durante la Segunda Guerra Mundial y también a los pueblos indígenas.

(JCCR). ¿Cuál es el debate de fondo de esta decisión? A fin de cuentas, estamos ante un conflicto de naturaleza filosófica sobre la identidad de las personas.

(**DL**). Para el juez Roberts la libertad individual prima sobre la raza o la identidad de grupo. Para él, la raza no es la piedra de toque de la identidad. En tanto que, en la posición opuesta, la jueza Sotomayor defiende que no podemos separar el grupo de pertenencia de la conformación de la identidad individual, ni dejar de lado los estereotipos y discriminaciones que han marcado las experiencias de vida personal.

En fin, podemos decir que el debate es ciertamente complejo, como lo demuestra la trayectoria de la misma jueza Sotomayor: una mujer nacida en el barrio popular del Bronx, de padres nacidos en Puerto Rico, huérfana de padre a los 9 años. Ella es, sin duda, un ejemplo de superación personal, pero, a pesar de ello, no se puede ignorar tampoco que la misma jueza Sotomayor y su colega, el juez Clarence Thomas, fueron beneficiarios de las políticas de acción afirmativa.

